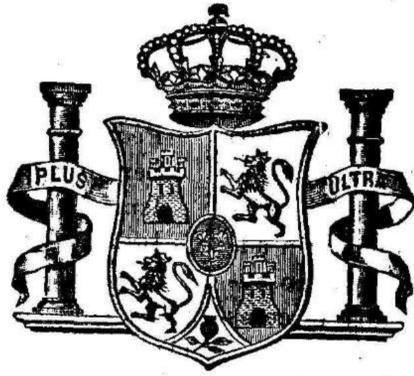


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 39.

Presentada en el Ayuntamiento de Manquillos la vecina de aquella localidad Micaela Salomón, manifestando que ignora el paradero de su hijo Máximo Muñoz Salomón, mozo del actual reemplazo,

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á la busca del mencionado individuo, dándome cuenta en caso de ser habido, á los efectos procedentes del reemplazo.

Palencia 25 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 40.

Presentado en el Ayuntamiento de Dueñas el vecino de aquella villa Valentín Mínguez Martín, manifestando que su hija Felisa Mínguez Monge, de catorce años, que viste falda verde con rayas, abrigo con remien-

dos blancos en la bocamanga, un pañuelo percal obscuro con motas negras, delantal verdoso y botas negras, ha desaparecido del domicilio paterno el día 20 del actual.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de la mencionada joven, dándome cuenta en caso de ser habida.

Palencia 25 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección facultativa de Montes.

CIRCULAR.

Se recuerda por la presente á los Ayuntamientos dueños de dehesas boyales, montes de aprovechamiento común ó enajenables, plantíos y demás terrenos públicos á cargo del Ministerio de Hacienda, la obligación que tienen de remitir dentro del corriente mes y primera quincena del próximo Marzo al Sr. Ingeniero de la Sección facultativa de Montes, Jefe de la 8.ª Región, con residencia en esta Capital, las relaciones de los aprovechamientos que necesiten utilizar los vecindarios, con el fin de que sean incluidos en el próximo plan forestal de 1914 á 1915, en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que determina el artículo 2.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Palencia 23 de Febrero de 1914.—

El Delegado de Hacienda, P. S., José María F. Ladreda.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Astudillo.

Juez suplente de Amayuelas de Arriba.

Juez suplente de Boadilla.

En el partido de Carrión.

Juez suplente de Osornillo.

En el partido de Frechilla.

Fiscal de Baquerín.

Juz suplente de Castil de Vela.

Juez suplente de Cisneros.

En el partido de Saldaña.

Fiscal de Buenavista.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 21 de Febrero de 1914.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Juzgados.

Carrión de los Condes.

Habiendo sido declarado desierto el concurso á la plaza de Secretario, por no reunir el único solicitante las condiciones exigidas por la ley, se anun-

cian nuevamente vacantes las de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de Arancel, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de las vacantes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los aspirantes á dichas plazas presentar las solicitudes ante este Juzgado, acompañando los documentos que previene el art. 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871. Carrión de los Condes 21 de Febrero de 1914.—El Juez municipal, Cirilo D. de Rábago.

Espinosa de Cerrato.

Don Prisciano Palacín Escribano, Juez municipal de Espinosa de Cerrato.

Hago saber: Que suspendida la subasta señalada para el día diez del actual, respecto de catorce fincas rústicas que se dirán, á consecuencia del incidente de tercería de dominio promovido á instancia de Don Alberto Alonso Pascual, vecino de ésta de Espinosa de Cerrato, en providencia de hoy y á solicitud del actor, he acordado que el día dieciséis de Marzo próximo del actual año de 1914 y hora de las diez de su mañana, se sacarán nuevamente á pública y judicial subasta en la Audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por tenerlo así solicitado la parte actora, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra al término de Santacoloma, de media fanega de cabida; que linda al Norte senda, Sur tierra de Federico Alvaro Pérez, Este la de Abdón Pinillos y Oeste la de Julian Pérez; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra á Piarnáiz, de media fa-

nega de cabida; linda al Norte la de Vicente Arnáiz, Sur la de Tomás Pérez, Este la de Celestino Pinillos y Oeste de Wenceslao Arnáiz; tasada en veinte pesetas.

3.^a Una huerta á Puerta Andín, de dos celemines de cabida; linda al Norte otra de Gregorio Pascual, Sur río Franco, Este huerta de Alejandro Alonso y Oeste la de Tomás Pérez; tasada en setenta pesetas.

4.^a Una tierra al término de los Navares, de cabida de cuatro celemines; linda al Norte, Sur y Oeste otra de Julian Pérez Palomo y Este río Franco; tasada en cincuenta pesetas.

5.^a Otra al mismo término, de tres celemines de cabida; que linda al Norte otra de Julian Pérez, Sur la de Santiago Alvaro, Este río y Oeste la de Trifón Pascual; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

6.^a Otra tierra á la Mazorca, de cabida de media fanega; linda al Norte y Oeste la de Bonifacio de la Fuente, Sur la de Francisco Pascual y Este de Martín Cejudo; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

7.^a Otra al Orillar, de cabida de siete celemines; que linda por Norte la de Juan Alonso, Sur de Jerónimo Alonso, Este camino y Oeste la de Estéban Pascual; tasada en treinta y cinco pesetas.

8.^a Otra tierra á la Talaya, de cabida de media fanega; linda por Norte y Oeste la de Julian Pérez, Sur la de Leonardo Pascual y Este de Domingo Cejudo; tasada en veinticinco pesetas.

9.^a Otra al Valle el Sastre, de cabida de media fanega; linda al Norte otra de Domingo Cejudo, Sur la de Vicente de la Fuente, Este y Oeste erial; tasada en treinta y cinco pesetas.

10. Otra á los Comunes, de nueve celemines; linda al Norte la de Trifón Pascual, Sur la de Maximino Pascual, Este de Tomás Pérez y Oeste de Segundo Tamayo; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

11. Otra á Banderas, de media fanega; linda al Norte de Pablo Alvaro, Sur y Este de Fructuoso Alonso; tasada en veinte pesetas.

12. Otra en Mayuelo, de tres eminas; linda al Norte la de Agustín Pinillos, Sur de Domingo Cejudo, Este de Ramón Fuentes y Oeste de Venancio Bravo; tasada en treinta y cinco pesetas.

13. Otra en Fuentes hondas, de cuatro celemines; linda al Norte lindé, Sur arroyo, Este tierra de Antonio Bravo y Oeste la de Alejandro Alonso; tasada en setenta pesetas.

14. Otra en Casalaneta, de cabida de tres eminas; que linda al Norte la de Federico Alvaro, Sur otra de Domingo Cejudo, Este de Antonio Pérez y Oeste de Julian Alvaro; tasada en veinticinco pesetas.

Cuyas fincas que no consta tengan carga ni gravamen alguno, son de la pertenencia de Eusebio Pascual Arnáiz, vecino de esta villa de Espinosa de Cerrato, y le han sido embarga-

das en juicio verbal civil que le ha promovido Don Antonio Pablo Alvaro Pascual, vecino de esta misma, sobre pago de cuatrocientas veintidos pesetas sesenta céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte además que por carecer de títulos de propiedad, será de cuenta del rematante la habilitación de las mismas, si lo exigiere.

Dado en Espinosa de Cerrato á veintiuno de Febrero de mil novecientos catorce.—Prisciano Palacin.—P. S. M., El Secretario, Angel de la Cruz.

Ayuntamientos.

Villada.

Don Gaspar Alvarez Vizcaino, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villada.

Certifico: Que la lista definitiva de vecinos con derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el año actual, la constituyen los Señores que á continuación se relacionan:

Señores Concejales.

D. Juan Carnicero Herrero.
Zósimo Alonso Valencia.
Mariano Morate de la Guerra.
Telesforo Bolado Montañés.
Clemente Merino Maudes.
Angel Borge Curieses.
Eusebio del Corral Diez.
Gregorio Gil Godos.
José Acebedo Pérez.
Francisco Fernández de Tejerina.

Mayores contribuyentes.

D. Zoilo Zuazagoitia Arana.
Mariano Carde Martínez.
Mariano de Guzmán Torbado.
Federico Tagarro Tejedor.
Ladislao Morate Bolado.
Ulpiano Herrero Alonso.
Estanislao Nogales Matía.
José Moncada Martínez.
Vicente Linacero Espeso.
Anastasio Treceño Merino.
Enrique Martínez Martínez.
Toribio Fernández de Tejerina.
Norberto de Aldecoa Basauri.
Florencio Alonso González.
Blas Moncada Palmero.
Pedro Bolado Montañés.
Fernando Ortiz Ortíz.
Teodosio González Courel.
Emeterio Garrán Borge.
Avelino Criado Lombraña.
Agustín Pascual Redondo.
Demetrio Méndez Saldaña.
Simón Barriuso Zorita.
Isidro Fierro Martín.
Neoterio Martínez Madrigal.
Aquilino Borge Fernández.
Venancio Morate Palmero.
Manuel Vallejo Palmero.
César Duro Ruiz.

D. Vicente Fernández Guerra.
Manuel Méndez Saldaña.
Julian López Rodríguez.
Cárlos Valdés Cabanillas.
Segundo Ruiz Rodríguez.
Blas Sánchez Sánchez.
Desiderio Agúndez Blanco.
Pedro Méndez Pombo.
Sergio Godos García.
Ismael Arias Corona.
Ignacio Treceño Montes.

Y para que así conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por la Alcaldía y sellada con el de la misma en Villada á cinco de Febrero de mil novecientos catorce.—Gaspar Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Carnicero.

Villamartín de Campos.

Lista definitiva de los Señores de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen derecho á elegir Compromisario en las elecciones de Senadores que puedan tener lugar durante el año de 1914:

Señores de Ayuntamiento.

D. Antonio Sánchez Martín.
Constantino Ortega Lobos.
Gonzalo Ortega Aguado.
Ambrosio Roldán Martín.
Saturnino Ortega Aguado.
Santiago Matía Diez.

Mayores contribuyentes.

D. Germán Ortega Aguado.
Elpidio Inclán Baquero.
Mauricio Calderón Jubete.
Santiago Ortega Lobos.
Julian Trigueros Nozal.
Vicente Calvo Rodríguez.
Octaviano Ortega Díaz.
Eusebio Martín Martínez.
Hilario Abril Ortega.
Mariano López Martín.
Pedro Hermoso Monje.
Estéban de Cea Trigueros.
Andrés Ortega Alegre.
Balbino Aguado Martín.
Mariano Aguado Becerril.
Teódulo Delgado Aguado.
Leandro Alegre Trigueros.
Eugenio Aguado Ortega (menor).
Juan Abril Ortega.
Narciso Abril Delgado.
Domingo Caldelas Villamediana.
Cirilo Fernández Garrido.
Eugenio Aguado Ortega (mayor).
Antonio Iglesias López.

Son los comprendidos en la lista original publicada, contra la que no se presentó reclamación alguna y el Ayuntamiento acordó aprobarla y tenerla como definitiva.

Así resulta de aquélla y de sus acuerdos, al que me refiero. Y para que conste para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los fines de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde firmo en Villamartín á once de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan Abril.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Valle de Cerrato.

Por haber ingresado en el Ejército el Profesor que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con 100 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; pudiendo el agraciado contratar la asistencia de 50 pares de mulas y 40 de borricos, pagando los primeros á razón de 15 celemines de trigo y los segundos á 7'50 celemines de dicho grano, y 15 pesetas por herrado los primeros y 7'50 pesetas los segundos, cuyo pago se hace en los meses de Septiembre de cada año, y los no ajustados en el herraje pagan 0'60 céntimos de peseta herradura mayor y 0'40 la menor.

Los Sres. aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, reintegradas con arreglo á la ley del Timbre.

Valle de Cerrato 22 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Ayuso.

Por imposibilidad física del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación de 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de tres familias pobres, transeuntes y expósitos, pudiendo el agraciado contratar la asistencia de 140 vecinos, á razón de 18 celemines de trigo y los viudos y célibes sin familia á 9 celemines de dicho grano, pagadero en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á las mismas las hojas de estudios y méritos y servicios debidamente reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre.

Valle de Cerrato 22 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Ayuso.

Cobos de Cerrato.

Terminado el repartimiento de consumos para el actual año y durante el plazo de ocho días, siguientes á la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, queda expuesto al público en la Secretaría para oír reclamaciones.

Cobos de Cerrato 20 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Martín Cifores.

Villajimena.

Hallándose terminada la cuenta del Pósito de esta localidad, la cual ha sido formada por sus cuentadantes respectivos y que corresponde al año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y exponer las reclamaciones pertinentes dentro del plazo de ocho días, pues pasados aquéllos no se admitirá ninguna.

Villajimena 23 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Gregorio Diez.

Celada de Robledo.

Copia de la lista formada por el expresado Ayuntamiento, comprensiva de los individuos del mismo y de un número cuádruplo de contribuyentes mayores, por contribuciones directas, conforme determina el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores:

Concejales.

D. Gaspar Andérez Villanueva.
Pedro Diez y Diez Merino.
José Calvo Sebastián.
Antonio Rojo Diez.
Leopoldo Mediavilla Olea.
Luis Cabeza Diez.
Tomás Cabeza Diez.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Diez Castrillo.
Andrés Llorénte Llorente.
Ciriaco Damasco Gómez.
Pedro Antonio Quevedo.
Eduardo Merino Llorente.
Felipe Fuente Salvador.
Santos Llorente Merino.
Felipe Diez Francisco.
Mariano Diez Fuente.
Manuel Cenéra Cabeza.
Gabriel Andérez Cuevas.
Carlos Vañes Salvador.
Mariano Diez Simal.
Tomás Redondo Llorente.
Manuel Suárez Simal.
Mariano Simal Mediavilla.
Tomás Cenéra Andérez.
Mariano Andérez Cuevas.
Celestino Llorente Lúcas.
Agustín Sierra Roldán.
Lúcas Fernández García.
Manuel Fernández Barrio.
Márcos Mediavilla Simal.
Mariano Cabeza Alonso.
Valentín Diez Vielva.
Pedro Diez Lúcas.
Francisco Tejerina Navarro.
Fernando Pascual Fuente.

La precedente lista es copia de la formada en primero del actual, rectificada en 25 del mismo por el Ayuntamiento con las inclusiones y exclusiones hechas en la misma, quedando aprobadas según se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Celada de Robledo 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Gaspar Andérez.

Autilla del Pino.

Don Santiago Aguado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Autilla del Pino.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en 1.º del corriente se aprobó la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores, compuesta de los individuos que a continuación se relacionan:

Señores Concejales.

D. Paulino Aguado Martín.
Máximo Aguado Martín.

D. Primitivo Rodríguez Aguado.
Nicéforo Alario Ovejero.
Quiterio Roldán Rodríguez.
Ubaldo Abril Aguado.
Blas Diez González.
Francisco López Pariente.

Mayores contribuyentes.

D. Segundo Aguado Rodríguez.
Pedro Martín Ovejero.
Paulino Aguado Abril.
Ceferino Rodríguez Aguado.
Manuel Diez González.
Juan Trigueros Nozal.
Tiburcio Becerril Trigueros.
Francisco Rodríguez Abril.
Ramón Martín Ovejero.
Anastasio Rodríguez Aguado.
Felipe Ovejero Abril.
Reinaldo Rodríguez Aguado.
Pedro Trigueros Nozal.
Fulgencio García Martín.
Fabriciano de la Fuente Lerma.
Germán González Abril.
Rafael Villamediana Maestro.
Modesto Aguado Martín.
Miguel Trigueros Martín.
Cecilio Aguado Aguado.
Cipriano González Abril.
Paulino Ovejero Abril.
Emeterio Roldán Martín.
Manuel Alonso Fernández.
Guillermo López Fernández.
Claudio López Martín.
Felipe Rodríguez Abril.
Braulio Roldán García.
Francisco Trigueros Nozal.
Eduardo Sánchez González.
Tomás Diez González.
Eleuterio López Martín.

Y para que conste expido la presente para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, firmándola con el visto bueno del Sr. Alcalde en Autilla del Pino a ocho de Febrero de mil novecientos catorce.—Santiago Aguado.—Visto bueno.—El Alcalde, Paulino Aguado.

Baltanás.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Porfirio Atienza Cabezudo.
Cándido Curiel Pirón.
Fabriciano Villafuella Ruipérez.
Francisco Maté Espina.
Vicente Cabezudo Cabezudo.
Nicolás Moreno Gómez.
Mariano Calleja Palomo.
Donaciano Carranza Rodríguez.
Mauricio Castro García.
Antonio Alonso Infante.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Jubete Velasco.
Angel Aloaso Obispo.
Julian Autillo Crespo.
Antonio Vélez Martínez.
Ambrosio Carranza Fombellida.
Macario Divar Perelégui.
Vicente Villafuella Puertas.
Abelardo Rodríguez Quevedo.

D. Benigno Espina Cabezudo.

Vicente Rojas Diago.
Pedro Diez Puertas.
José Fombellida Núñez.
Leocadio de la Cruz Martínez.
Felipe Cantera Sanz.
Severiano Atienza Espina.
Hipólito Torres Gil.
Emeterio Diez Espina.
Tomás Aguado Cabezudo.
Albertano Ruipérez Cabezudo.
Pablo Espina Núñez.
Sabino Carranza Masa.
Valentín Calleja Gutiérrez.
Valeriano del Campo Monasterio.
Domingo Niño López.
Hipólito Fombellida Núñez.
Alberto Rodríguez Gómez.
Claudio Cabezudo de Rozas.
Hilario González Cano.
Luis Ruiz Sanz.
Luis Diez González.
Cipriano Nieto Mariscal.
Mariano Atienza Villafuella.
Camerino Enríquez Fernández.
Roque Cabezudo de Rozas.
Graciano de Rozas Ruifernández.
Pablo Peral Royuela.
Ricardo Andrés Torres.
Marcelo Villafuella del Valle.
Lúcio Fombellida Macho.
Ricardo Sanz Gómez.

La precedente lista ha permanecido expuesta al público hasta el día 20 de Enero último, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, se ha publicado definitivamente y en este sentido se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Baltanás 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Porfirio Atienza.—El Secretario, Domingo Niño.

Vilovieco.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho a elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Heráclio Garrachón Berzosa.
Francisco Garrachón González.
Gabino Pérez Rajo.
Inocencio Bahillo Muñoz.
Constancio Burgos Lanchares.
Faustino Ruiz.

Mayores contribuyentes.

D. Atanasio Burgos Lanchares.
Andrés Garrachón González.
Hipólito Melendro de la Binta.
Francisco Ruiz Cardeñosa.
Crescente Revilla Muñoz.
Gerardo Prieto Arconada.
Saturnino Burgos Lanchares.
Anastasio Prieto Payo.
Martiniño Garrachón González.
Filomeno Pérez Olea.
Braulio Burgos Prieto.
Pedro Redondo Maté.
Pedro González Ibáñez.
Angel González Revilla.
Avelino Aragón Bahillo.
Florentino Ruiz Ortega.
Carlos Bahillo Muñoz.
Gregorio Burgos Olea.

D. Filemón Bahillo Muñoz.

Federico Revilla Muñoz.
Nicasio Vecilla Blanco.
Casimiro Revuelta Gutiérrez.
Alejandro González Ibáñez.
Juan Amor Bregón.

Cuya lista se publica como definitiva por no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público en esta localidad desde el día 1.º al 20, ambos inclusive, del mes de Enero último.

Vilovieco 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Heráclio Garrachón.—El Secretario interinc, Hermenegildo García.

Revilla de Collazos.

Don Lorenzo Bravo Bravo, Secretario del Ayuntamiento de Revilla de Collazos.

Certifico: Que la lista definitiva de los individuos de este término que tienen derecho a emitir sus sufragios en la elección de Compromisarios para Senadores en el corriente año, comprende los siguientes:

Señores de Ayuntamiento.

D. Gumersindo Vega López.
Justo Alonso Olmo.
Mariano Arroyo López.
Abrahám López López.
Nicomedes Abía Pastor.
Lorenzo Doce Cubillo.

Mayores contribuyentes.

D. Ildefonso Vega López.
Analecto Bravo Olmo.
Santiago López Alonso.
Francisco López Alonso.
Mariano Alonso Abía.
Mariano Alonso Aguilar.
Pedro Baños García.
Juan Rodríguez Alonso.
Emilianó García García.
Santos Alonso Abía.
Juan Vega Alonso.
Timoteo Vega Alonso.
Vicente Olmo.
Satúrio Fernández Santiago.
Adrián Martín López.
Mateo López Rodríguez.
Manuel Vega Alonso.
Marciano López Alonso.
Lubitino Alonso Fraile.
Jacinto Vega López.
Luis López Tejedor.
Vicente Alonso García.
Santiago Arroyo López.
Aquilino López Rodríguez.

Concuerda con su original, a que me refiero, y para que conste a fin de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Revilla de Collazos a 11 de Febrero de 1914.—Lorenzo Bravo.—V.º B.º—El Alcalde, Gumersindo Vega.

Polentinos.

Don Laureano Abad Cuevas, Secretario del Ayuntamiento de Polentinos.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios de este distrito, formada en el año actual en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25

de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, es como sigue:

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Santiago Sordo Cuevas.
Antonio Sordo Cuevas.
José Rueda Sordo.
Agustín Merino Ruesga.
Antonio Ramos Fernández.
Antonio Pérez Merino.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Sordo Ruesga.
Manuel Pérez Abad.
Miguel Ruesga Pérez.
Márcos Lores París.
Juan Mediavilla Merino.
Tomás Sordo Ruesga.
Mariano Sordo Abad.
Martín Ramos Fuente.
Mariano Ruesga Pérez.
Roque Sordo Ruesga.
Martín Sordo Merino.
Froilán Gutiérrez Merino.
Doroteo Merino Fuente.
Santiago Pérez Abad.
Toribio Fuente Abad.
Manuel Ruesga Ruesga.
Calixto Celada Cuevas.
Juan Sordo Blanco.
Vicente Merino Merino.
Martín Fuente Lores.
Casto Cuevas Merino.
Manuel Pérez Merino.
Rafael Pérez Abad.
Juan Ramos Abad.

Cuya lista es copia de la que se fijó al público en 1.º de Enero último y que permaneció expuesta hasta el 20 del mismo, en cumplimiento á lo determinado en el art. 26 de dicha ley, sin que durante este plazo se presentara reclamación alguna contra la misma, por cuyo motivo esta Corporación municipal, en sesión del día 25 del susodicho mes, la dió su aprobación definitiva, acordando asimismo se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que estatuye el art. 29 de la supradicha ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia según está prevenido, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Polentinos á seis de Febrero de mil novecientos catorce.—Laureano Abad.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Sordo.

Villahán de Palenzuela.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores:

Señores Concejales.

D. Nicolás Gutiérrez Herrejón.
Daniel de Pedro Merino.
Julio Santamaría Rebollo.

D. Liberato Rebollo García.
Agustín Nava Gallardo.
Dalmacio Escribano Sainz.
Armogasto Escribano Sainz.

Mayores contribuyentes.

D. Felipe Castrillo Gutiérrez.
Agustín Castrillo Santos.
Inocencio Rebollo Sainz.
Matías Santamaría Rebollo.
Salustiano Rebollo Muñoz.
Gumersindo Rebollo Santamaría.
Teófilo Delgado García.
Paulo Prieto García.
Eulogio Rebollo Rodríguez.
Domingo Esguevillas Rodríguez.
José Prieto García.
Vicente de Rozas Moreno.
Félix Rebollo Becerril.
Evaristo Santamaría Rebollo.
Julian Rebollo Rebollo.
Desiderio Barrio Sainz.
Crescenciano Miguel Orive.
Ignacio García Rebollo.
Emiliano Gallo Hortigüela.
Servilio Cantero Santamaría.
Abundio Prieto García.
Tomás Rodríguez Rodrigo.
Castor Rebollo Prieto.
Antonio Rebollo Cuesta.
Román Delgado Cantero.
Gregorio Rodríguez Calleja.
Santiago Díez Ortega.
Constantino Rebollo Fernández.

La precedente lista ha permanecido expuesta al público hasta el día 20 de Enero último y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, se ha publicado definitivamente y á este efecto se remite al Señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villahán de Palenzuela 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.—El Secretario, Nemesio García.

Villaconancio.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Miguel Aguado Encinas.
Máximo Niño Villahoz.
Rufino Quintero Encinas.
Martín Niño Cabezudo.
Hermógenes Cabezudo González.
Teófilo del Olmo González.
Pacomio Lorenzo González.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Niño Encinas.
Miguel Niño de Rueda.
Demetrio Encinas González.
Mariano González González.
Ventura González González.
Francisco González González.
Manuel Montero de la Fuente.
Cesáreo Cabezudo Encinas.
Gregorio Flores Benito.
Casimiro González Niño.
Francisco Cabezudo Encinas.
Pedro Flores de Rueda.
José Franco González.

D. José Quintero Encinas.
Miguel Encinas Villahoz.
Andrés Quintero Encinas.
Tomás Renedo Muñoz.
José Cabezudo Martín.
Victorino Mínguez Aguado.
Crescencio Lorenzo González.
Manuel Pinto González.
Francisco Encinas Encinas.
Luciano Encinas Niño.
León Encinas Asensio.
Justo Gimón Cancho.
Nicasio Lorenzo González.
Mauro Lorenzo González.
Antonio Niño Villarrubia.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villaconancio á diez de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Rodrigo Quintero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Aguado.

Valbuena de Pisuerga.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores de Ayuntamiento.

D. Celso Mínguez Fresno.
Teófilo Serna Fernández.
Florencio Ruíz Pascual.
Francisco Canto Sancho.
Eustasio Turzo Valdivielso.
Felino Ruíz Serna.

Mayores contribuyentes.

D. Agapito Palacín Ruíz.
Marcelino Ruíz Serna.
Saturnino Vicario Sierra.
Martiniano Rodríguez Castaño.
Daniel Serna Fernández.
Gabino Turzo Valdivielso.
Pascasio Vicario Tapia.
Tomás Rodríguez García.
Lorenzo Pulgar Delgado.
Teodoro Gómez Azpeleta.
Sebastián Delgado Serna.
Eusebio Pulgar Delgado.
Dámaso Antón de la Torre.
Deogracias Cantero Ruíz.
Fernando Delgado Iglesias.
Félix Fresno Lúcio.
Primitivo Pulgar Gutiérrez.
Fidel García Manrique.
Aniceto Palacios Calvo.
Luis Rueda Santos.
Cesáreo Velasco Olalla.
Claudio García Plaza.
Diego Ruíz Díez.
Lúcio Miguel Martínez.

La precedente lista permaneció al público desde el 1.º de Enero al 20 del mismo, ambos inclusive, del año actual, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión sobre la misma.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia, á fin de que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y á los efectos del art. 29 de la Ley, libro la presente que visada por el Señor Alcalde Presidente la firmo en

Valbuena á 12 de Febrero de 1914.—El Secretario interino, Estanislao Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Celso Mínguez.

Se halla formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual y puesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones sobre el mismo que juzguen oportunas.

Valbuena de Pisuerga 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Celso Mínguez.

Abastas.

Don Lucas Santamaría Ortega, Secretario interino del Ayuntamiento de Abastas.

Certifico: Que la lista definitiva de los individuos de este término que tienen derecho á emitir sus sufragios en la elección de Compromisarios para Senadores en el corriente año, comprende los siguientes:

Señores Concejales.

D. Isidoro de Castro Mayorga.
Florencio Domínguez Areños.
José Núñez Gallardo.
Salvador Abero Martínez.
Manuel Santiago Muñoz.

Mayores contribuyentes.

D. Leopoldo Terán Molaguero.
Aniceto Mayorga Martínez.
Sabino Mayorga Martínez.
Juan Gallardo Porro.
Cayo Santiago Mayorga.
Raimundo Sevilla Abero.
Luciano Mayorga Martínez.
Guillermo Sevilla Abero.
Juan Domínguez Borge.
Francisco Puebla Delgado.
Ubaldo Sevilla Abero.
José Fernández Antón.
Epifanio Santamaría Sevilla.
Toribio Gangas Porro.
Felipe Gutiérrez Núñez.
Eusebio Pérez Núñez.
Lázaro Laso de Castro.
Agustín Cianca Pérez.
Hilario Núñez Terán.
Estéban Nieto Borge.
Manuel Villarroel Bermejo.
Guillermo Puebla López.
Felipe Areños Ejado.
Albino Santamaría Ortega.

Concuerda con el original, al que me refiero, y para que conste á fin de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Abastas á doce de Febrero de mil novecientos catorce.—Lucas Santamaría.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro de Castro.